

RESOLUCION N° 146/94

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad e reglamentar los procedimientos a seguir frente a peticiones de fotocopias de trabajos profesionales que obran en el archivo de este Consejo.

Las Resoluciones N° 26/83 y N° 139/92 de este Consejo.

Las facultades conferidas por el Art. 42 de la Ley N° 1.251/80 a la comisión Directiva de este Consejo.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE:

Artículo 1º: El profesional interviniente o el ente titular del estado contable de ejercicio, de períodos intermedios, de constitución, disolución, escisión o fusión, de la manifestación de bienes e inventarios, podrán solicitar el otorgamiento de una fotocopia certificada de los precitados estados y sus respectivos informes profesionales, que obren en los archivos de este Consejo.

Artículo 2º: La solicitud deberá ser formulada por escrito.

En la misma se deberá hacer constar la fecha de cierre del ejercicio por el que se confeccionó el estado contable, nombre completo del profesional actuante como auditor externo y datos completos del ente o empresa.

Artículo 3º: El trámite tendrá un plazo de entrega no inferior a las 72 hs. a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 4º: La Secretaría Técnica y de Legalizaciones certificará la fidelidad de la fotocopia respecto de su original que obra en los archivos de este Consejo.

Artículo 5º: La tasa administrativa correspondiente a este trámite será de treinta pesos (\$30).

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de Agosto de 1.994.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Cont. Púb. Hugo Hope
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARIO

Cont. Púb. Carlos M. Nuñez
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES
PRESIDENTE